

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional



AÑO LXXXI

Managua, D. N., Miércoles 5 de Enero de 1977

No. 3

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Segunda Sesión del Congreso Nacional en Cámaras Unidas 17

CAMARA DE DIPUTADOS

Segunda Sesión de la Cámara de Diputados 20

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto de Protección Industrial a Firma "Helados y Dulces de Centroamérica, S. A." 26

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Sr. Abraham Pallais L., Solicita Derechos de Autor de "Tabla Estenográfica Múltiple de Multiplicación División y Logaritmos" 28

Solicitud de Registro del Libro "Metodología de la Matemática Moderna a Nivel Medio" de Sr. Luis Rodríguez C. 28

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Tiéndose a Denison Mines Limited Como Concesionaria de Decretos Nos. 95, 94 y 96-DRN del 16 y 25 Agosto de 1975 28

Tiéndose a Denison Mines Limited Como Concesionaria de Decreto Nos. 135, 134 y 133-DRN del 25 de Mayo de 1976 30

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 31

Renovaciones de Marcas 31

SECCION JUDICIAL

Remate 32

Solicitudes de Adopciones de Menores

Martín Alonso, Donald y René 32

Indice de "La Gaceta" (continúa) 32

Indicador de "La Gaceta" 32

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

SEGUNDA SESION DEL CONGRESO NACIONAL EN CAMARAS UNIDAS, en la reunión ordinaria de su Primer Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y cuarenticinco minutos de la mañana del día Domingo, uno de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, en el local del Teatro Nacional "Rubén Darío", con el objeto de cumplir con el mandato constitucional de dar posesión de su cargo al Excmo. Señor General de División Don Anastasio Somoza Debayle, electo Presidente de la República para el período que comienza en esta misma fecha y termina el uno de Mayo de mil novecientos ochenta y uno, de acuerdo con lo declarado por el Tribunal Supremo Electoral en el acta de escrutinio de las cuatro de la tarde del día uno de Octubre del corriente año, y las Credenciales que le fueron extendidas por dicho Tribunal.

Presidencia del Excmo. Senador Don Pablo Rener, asistido del Diputado Lic. José Debayle Bonilla y del Senador Doctor Ernesto Chamorro Pasos, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren, los Representantes siguientes:

Diputados: Doctor Cornelio H. Hüeck, doctor Salvador Castillo Selva, don Luis Felipe Hidalgo García, don Alfredo Brantome Artole, Prof. Mary Cocó Maltez de Callejas, Ing. José Somoza Abrego, doctor Ulises Fonseca Talavera, Prof. María Helena de Porras, doctor Carlos Jirón Romero, Ing. Luis H. Pallais Debayle, Ing. Francisco Argeñal Papi, doctor Octavio Guerrero Aguilar, don Enrique Sánchez Herdocia, Gral. Gustavo Fonseca Chávez, Srita. Irma Guerrero Chavarría, doctor Victorino Sáenz Balladares, Prof. Bayardo Urcuyo Casco, don Salvador Caldera Escobar, doctor Manuel F. Zurita Vega, Prof. Nubia Hernández Alvear, don Carlos Guevara Henríquez, doctor Orlando Morales Ocón, don Francisco Carcache Vallecillo, doctor Francisco Urcuyo Maliaño, don Alejandro Martínez Talavera, Prof. Alba Rivera de Vallejos, don Ralph Moody Taylor, doctor Antonio Coronado Torres, Prof. Adolfo Bushey Glasgow, doctor Humberto Castrillo Morales, don Francisco Salinas Guzmán, don Orlando Flores Casanova, don Juan F. Palacios Ríos, doctor Alejandro

dro Fajardo Rivas, don Daniel Somarriba Amador, don René Molina Valenzuela, don Héctor Mairéna Miranda, don Alejandro César Blandón Cantarero, Lic. Marta Elisa González de Espinoza, don Víctor Manuel Talavera Tercero, doña Rosa Quiñónez Zavala, doctor Fernando Zelaya Rojas, Lic. Roberto Vélez Bárcenas, don Julio González Alvarado, don Efraim Tijerino Masariego, doctor José Medina Cuadra, don Arnulfo Rivas Solórzano, don Carlos Largaespada Rivera, don Róger León Carranza, Lic. Róger Mendieta Alfaro, don José Joaquín Cuadra Cardenal, doctor René Sandino Argüello, doctor Agapito Fernández García, doctor Róger Velásquez Flores, don Alí Mahamud Mora, don Julio Lacayo Arostegui, don Standford M. Cash Dash, don Bemildo Díaz Pérez, don Arturo Cerna Baca, doctor Edgard Paguaga Midence, don Lucas Vilce Martínez, don Luis Alberto Peralta Mantilla y don Julio Molina Mendoza.

Senadores: Doctor Lorenzo Guerrero Gutiérrez, doctor Orlando Montenegro Medrano, don Arturo Cruz Porras, doña Juana Cajina de Peters, doctor Ramiro Granera Padilla, don Rigoberto García Reyes, doctor Francisco Machado Sacasa, Gral. J. Rigoberto Reyes Arauz, don Gabriel Irías Irías, don Napoleón Tapia Pérez, doctor J. David Zamora Pastora, doctor Alceo Tablada Solís, doctor Constantino Mendieta Rodríguez, doctor Tomás Salazar Rodríguez, don Camilo López Núñez, don Adolfo Altamirano Dfarghe, don Max Paguaga Irías, don Humberto Chamorro Chamorro, doctor Julio Ycaza Tigerino, doctor Alejandro Martínez Urtecho, don Alfredo Mendieta Gutiérrez y doctor Manuel Sandino Ramírez.

Asimismo, invitados por el Excmo. Señor Presidente del Congreso Nacional, a esta sesión solemne asisten los Excmos. Miembros de la Junta Nacional de Gobierno, la Excm. Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Tribunal Supremo Electoral, Honorables Misiones Especiales, Dignatarios de la Iglesia y Ministros y Vice-Ministros de Estado, además de los Excmos. Jefes de Estado de las Repúblicas de Chile, Guatemala, El Salvador, Honduras y Costa Rica.

1º—Se declaró abierta la sesión.

2º—El Excmo. Señor Presidente del Congreso, Senador Don Pablo Rener, procedió a nombrar las Comisiones Especiales Protocolarias, que conducirían a los invitados de honor al acto, así:

Para conducir a los Excmos. Señores Miembros de la Junta Nacional de Gobierno: Hon. Sen. Dr. Alceo Tablada Solís, Hon. Dip. Ing. José Somoza Abrego, Hon. Dip. Dn. Róger León Carranza.

Para conducir a los Excmos. Señores Jefes de Estado de otros países:

Para conducir al Excmo. General Director de Carabineros, Miembro de la Junta de Gobierno de la República de Chile, Don César Mendoza Durán y Señora de Mendoza Durán:

Hon. Sen. Dr. Constantino Mendieta Rodríguez, Hon. Dip. Prof. Mary Cocó Maltez de Callejas, Hon. Dip. Lic. Roberto Vélez Bárcenas.

Para conducir al Excmo. General de Brigada Don Kjell Eugenio Laugeurud García, Presidente de la República de Guatemala: Hon. Sen. Dr. Lorenzo Guerrero Gutiérrez, Hon. Dip. Dr. Francisco Urcuyo Maliaño, Hon. Dip. Dr. Agapito Fernández García.

Para conducir al Excmo. Coronel Don Arturo Armando Molina, Presidente de la República de El Salvador: Hon. Sen. Dr. Ramiro Granera Padilla, Hon. Dip. Ing. Luis Pallais Debayle, Hon. Dip. Dr. René Sandino Argüello.

Para conducir al Excmo. General de Brigada Don Oswaldo López Arellano, Jefe de Estado de la República de Honduras y Señora de López Arellano: Hon. Sen. Don Max Paguaga Irías, Hon. Dip. don Ralph Moody Taylor, Hon. Dip. Doña María Helena de Porras.

Para conducir al Excmo. Señor Licenciado Don Daniel Oduber Quirós, Presidente de la República de Costa Rica: Hon. Sen. Dr. Julio Ycaza Tijerino, Hon. Dip. Dr. Orlando Morales Ocón, Hon. Dip. Dr. Alejandro Fajardo Rivas.

Para conducir al Excmo. General de División Don Anastasio Somoza Debayle, Presidente electo de la República: Hon. Sen. Don Humberto Chamorro Chamorro, Hon. Dip. Dr. Cornelio H. Hüeck, Hon. Dip. Doña Alba Rivera de Vallejos.

Para conducir al Señor Presidente de la Excm. Corte Suprema de Justicia: Hon. Sen. Dr. Orlando Montenegro Medrano, Hon. Dip. Dr. Antonio Coronado Torres, Hon. Dip. Lic. Róger Mendieta Alfaro.

Para conducir al Señor Presidente del Excmo. Tribunal Supremo Electoral: Hon. Sen. Dr. J. David Zamora Pastora, Hon. Dip. Don Víctor Manuel Talavera, Hon. Dip. Dr. Edgard Paguaga Midence.

Para conducir al Reverendísimo Señor Capellán, Padre Anastasio Bonilla: Hon. Sen. Doña Juanita Cajina de Peters, Hon. Dip. Ing. Francisco Argeñal Papi, Hon. Dip. Don Arnulfo Rivas Solórzano.

3º—Rogó el Excmo. Señor Presidente del Congreso a las Comisiones designadas procedieran a cumplir su cometido.

4º—Se suspendió la sesión.

5º—Se continuó la sesión, siendo las once y cinco minutos de la mañana.

6º—Acompañado de la Comisión correspondiente, hizo su ingreso al recinto el Reverendísimo Señor Capellán, Padre Anastasio Bonilla, pasando a ocupar su sitio especial en la Mesa Directiva.

7º—En compañía de la respectiva Comisión, llegó el Excmo. Señor Doctor Leonte Valle López, Presidente del Tribunal Supremo Electoral, ocupando el lugar a él designado en la Mesa Directiva.

8.—Hizo su ingreso al recinto, acompañado de la Comisión correspondiente, el Excmo. Señor Doctor Gonzalo Barberena Romero, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, siendo conducido a la Mesa Directiva, donde ocupó el asiento a él asignado.

9.—Acompañados de la respectiva Comisión, ingresaron al recinto los Excmos. Señores Miembros de la Junta Nacional de Gobierno, General Roberto Martínez Lacayo, Doctor Edmundo Paguaga Iruas y Doctor Alfonso Lovo Cordero, pasando a ocupar su sitio de honor en la Mesa Directiva.

10.—En el siguiente orden, y acompañados de las Comisiones correspondientes, hicieron su ingreso al recinto los Excmos. Jefes de Estado de otros países, quienes después de recibir los honores de ordenanza y de saludar a la Directiva del Congreso, pasaron a ocupar sus sitio de honor en el Salón:

- a) Excmo. General Director de Carabineros, Miembro de la Junta de Gobierno de la República de Chile, Don César Mendoza Durán y Señora de Mendoza Durán;
- b) Excmo. General de Brigada Don Kjell Eugenio Laugeurud García, Presidente de la República de Guatemala;
- c) Excmo. Coronel Don Arturo Armando Molina, Presidente de la República de El Salvador;
- d) Excmo. General de Brigada Don Oswaldo López Arellano, Jefe de Estado de la República de Honduras y Señora de López Arellano, y
- e) Excmo. Señor Licenciado Don Daniel Oduber Quiroz, Presidente de la República de Costa Rica.

11.—En compañía de la Comisión respectiva, llegó al recinto acompañado de su señora esposa e hijos, el Excmo. General de División Don Anastasio Somoza Debayle, Presidente electo de la República, quien pasó a ocupar su sitio de honor en la Mesa Directiva.

12.—A continuación y conforme anunciara el Excmo. Señor Presidente del Congreso, Senador Don Pablo Rener, el Excmo. General Don Roberto Martínez Lacayo, Miembro de la Junta Nacional de Gobierno, pronunció un elocuente y emocionado discurso de despedida en representación de la misma, invocando el nombre de Dios para que guiara los pasos de su sucesor, General Somoza Debayle, por los Senadores que condujeron a Nicaragua a la paz, armonía y prosperidad.

13.—Seguidamente el Excmo. Señor Presidente del Congreso Nacional, Senador Rener, recibió las Bandas con los colores de la Bandera Nacional y el Escudo de la República, de los Excmos. Señores Miembros de la Junta Nacional de Gobierno.

14.—Acto seguido, el Excmo. Señor Presidente del Congreso Nacional se colocó la Banda Presidencial, asistido por el Primer Secretario de la Directiva.

15.—Procedió a continuación el Excmo. Señor Presidente del Congreso, Senador Don Pablo Rener, a tomar la Promesa de Ley al Excmo. General de División Don Anastasio Somoza Debayle, Presidente electo de la República, en los siguientes términos: **"Os Comprometéis Solemnemente por vuestro honor a desempeñar lealmente el cargo de Presidente de la República que el pueblo os ha confiado, a defender la integridad e independencia de la nación y a cumplir y hacer cumplir la Constitución y Leyes de la República"**.

A lo que el Excmo. General de División Don Anastasio Somoza Debayle, respondió: **"Me comprometo solemnemente por mi honor a desempeñar lealmente el cargo de Presidente de la República que el pueblo me ha confiado, a defender la integridad e independencia de la Nación y a cumplir y hacer cumplir la Constitución y Leyes de la República"**; el Excmo. Señor Presidente del Congreso, le reprodujo: **"Si así lo hicieris, la República os Premie, y si no ella os haga responsable"**. Seguidamente el Excmo. Señor Presidente del Congreso Nacional impuso la Banda Presidencial al Excmo. General de División Don Anastasio Somoza Debayle, Presidente de la República, a los acordes del Himno Nacional y disparo de veintidós cañonazos.

16.—A continuación el Señor Secretario dio lectura al Acta de Toma de Posesión, siendo firmada por el Excmo. Señor Presidente del Congreso Nacional, Don Pablo Rener, el Excmo. General de División Don Anastasio Somoza Debayle, Presidente de la República, y los dos Secretarios de la Directiva, Diputado José Debayle Bonilla y Senador Ernesto Chamorro Pasos.

17.—El Reverendísimo Señor Capellán, Padre Anastasio Bonilla, elevó una Plegaria al Altísimo pidiéndole otorgara al Excmo. Señor Presidente de la República, luz divina, sabiduría, generosidad, caridad, justicia y ánimo de sacrificio para llevar a cabo la difícil tarea que se había impuesto al aceptar la Presidencia de la República y rescatara a Nicaragua de los escombros para llevarla hacia los caminos del progreso, felicidad y concordia nacional.

18.—Seguidamente el Excmo. Señor Presidente de la República, General de División Don Anastasio Somoza Debayle, dio lectura a su mensaje inaugural, manifestando que recibía la Banda Presidencial de Nicaragua, símbolo externo de la más alta dignidad que un pueblo libre puede otorgar a un ciudadano por voluntad popular para asumir el Poder Ejecutivo, en sucesión de la Junta Nacional de Gobierno, que estuvo a cargo de tres prominentes ciudadanos en representación de los dos Partidos Históricos. Se refirió asimismo a la Convención Política que había dado origen a una nueva Constitución, que organiza jurídicamente el Estado en una forma que otorga a las minorías una representación del cuarenta por ciento en los organismos que la misma Constitución estatuye, garantizado así todas

las tendencias políticas del país; y a una Ley Electoral que con carácter efectivo garantiza la pureza del sufragio. Hizo relación también a la caótica situación en que había quedado el país después del terremoto, y que a pesar de ello el pueblo nicaragüense había comenzado su labor de reconstrucción material y también la espiritual, empezándose a elegir a las autoridades supremas y a ese llamado hubieron de responder tanto el gobierno central como los dos partidos históricos de la Nación. Hizo un resumen de los propósitos que lo animaban al asumir la Presidencia de la República, expresando que sería el Presidente liberal de todos los nicaragüenses, y terminó pidiendo que Dios derramara las bendiciones de la paz y la prosperidad sobre el pueblo de Nicaragua.

19°—El Excmo. Señor Presidente del Congreso, Senador Don Pablo Rener, rogó a la Comisión respectiva, acompañar al Excmo. Señor Presidente de la República, General de División Don Anastasio Somoza Debayle, quien se retiró.

20°—A instancia que les hiciera el Excmo. Señor Presidente del Congreso, las Comisiones correspondientes acompañaron a los Excmos. Señores Jefes de Estados de otros países, quienes abandonaron el recinto.

21°—En compañía de la Comisión respectiva, se retiraron los Señores ex-miembros de la Junta Nacional de Gobierno.

22°—Acompañados de la Comisión asignada para ello, se retiró el Señor Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia, Doctor Gonzalo Barberena Romero.

23°—Abandonó el recinto, en compañía de la Comisión correspondiente, el Señor Presidente del Excmo. Tribunal Supremo Electoral, Doctor Leonte Valle López.

24°—Conducido por la Comisión respectiva, se retiró el Reverendísimo Señor Capellán, Padre Anastasio Bonilla.

25°—A moción del honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, se le dispensó el trámite de lectura al acta de la presente sesión dándose por aprobada.

26°—Se levantó la sesión, siendo la una y cuarenticinco minutos de la tarde.

Pablo Rener,
Presidente.

José Debayle Bonilla,
Secretario.

Ernesto Chamerro Pasos,
Secretario.

Cámara de Diputados

SEGUNDA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Primer Período Constitucional celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las

doce y cinco minutos de la tarde del día miércoles cuatro de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

PRESIDE el honorable Diputado doctor Cornelio H. Hüeck, asistido en la Primera y Segunda Secretaría por los honorables Diputados doctores Ulises Fonseca Talavera y Fernando Zelaya Rojas, respectivamente.

CONCURREN además, los honorables Diputados: Don Alejandro César Blandón Cantarero, don Alfredo Brantome Artola, Profesor Adolfo Bushey Glasgow, don Salvador Caldera Escobar, don Francisco Carcache Vallecillo, doctor Salvador Castillo Selva, doctor Humberto Castrillo Morales, don Arturo Cerna Baca, doctor Antonio Coronado Torres, licenciado José Debayle Bonilla, don Bemildo Díaz Pérez, licenciada Marta Elisa González de Espinoza, doctor Alejandro Fajardo Rivas, doctor Agapito Fernández García, General Gustavo F. Chávez, doctor Cristóbal Genie Valle, don Julio González Alvarado, doctor Octavio Guerrero Aguilar, señorita Irma Guerrero Chavarría, licenciado Humberto Guerrero Zapata, don Carlos Guevara Henríquez, licenciada Nubia Hernández Alvear, don Luis Felipe Hidalgo García, doctor Carlos Jirón Romero, don Julio Lacayo Arostegui, don Carlos Largaespada Rivera, don Róger León Carranza, don Elí Mahamud Mora, don Héctor Mairana Miranda, don Alejandro Martínez Talavera, doctor Carlos Masís Cerda, doctor José Medina Cuadra, licenciado Róger Mendieta Alfaro, don Julio Molina Mendoza, don René Molina Valenzuela, don Ralph Moody Taylor, doctor Edgard Panguaga Midence, don Juan F. Palacios Ríos, ingeniero Luis H. Pallacios Debayle, don Luis Alberto Peralta Mantilla, profesora María Helena de Porras, don José Joaquín Quadra Cardenal, don Arnulfo Rivas Solórzano, doctor Alberto Saborio Morales, doctor Victorino Sáenz Balladares, don Francisco Salinas Guzmán, don Daniel Somarriba Amador, ingeniero José Somoza Abrego, profesor Víctor Manuel Talavera Tercero, don Efraín Tijerino Masariego, profesor Bayardo Urcuyo Casco, doctor Francisco Urcuyo Maliaño, profesora Alba Rivera de Vallejos, doctor Róger Velásquez Flores, don Lucas Vilchez Martínez y licenciado Roberto Vélez Bárcenas.

1o.—El honorable Señor Presidente declara abierta la sesión.

2o.—No se lee el acta de la sesión anterior, por habersele dispensado ese trámite.

3o.—En cumplimiento al punto primero de la Agenda, el honorable señor Secre-

tario da lectura a la forma en que, de conformidad con el inciso j) del Arto. 13 del Reglamento Interior, el honorable Señor Presidente integra las Comisiones Permanentes que han de fungir durante el Primer Periodo Constitucional de la Cámara de Diputados, y que son:

PODER JUDICIAL:

Dr. Alejandro Fajardo Rivas
Dr. Octavio Guerrero Aguilar
Dr. Salvador Castillo Selva
Dr. Fernando Zelaya Rojas
Dr. Cristóbal Genie Valle.

PODER ELECTORAL:

Dr. Cornelio H. Hüeck Sálomon
Dr. Antonio Coronado Torres
Prof. María Helena de Porras
Don Ali Mahamud Mora
Prof. Stanford M. Cash Dash.

GOBERNACION:

Dr. Ulises Fonseca Talavera
Dr. Antonio Coronado Torres
Dr. Octavio Guerrero Aguilar
Don Róger León Carranza
Don Julio Molina Mendoza.

RELACIONES EXTERIORES:

Dr. Salvador Castillo Selva
Dr. Francisco Urcuyo Maliaño
Don René Molina Valenzuela
Dr. Fernando Zelaya Rojas
Dr. Agapito Fernández García.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Dr. Cornelio H. Hüeck Sálomon
Ing. Luis H. Pallais Debayle
Don Salvador Caldera Escobar
Dr. René Sandino Argüello
Dr. Edgard Paguaga Midence.

EDUCACION PUBLICA:

Prof. Victor Manuel Talavera Tercero
Prof. Mary Cocó Maltez de Callejas
Prof. María Helena de Porras
Don Róger León Carranza
Don Luis Alberto Peralta Mantilla.

OBRAS PUBLICAS:

Dr. Salvador Castillo Selva
Don Enrique José Sánchez Herdocia
Ing. José Somoza Abrego
Arq. Eduardo Chamorro Coronel
Don Arnulfo Rivas Solórzano.

DEFENSA:

Gral. Gustavo F. Chávez
Don Francisco Salinas Guzmán
Don Héctor Mairena Miranda
Lic. Humberto Guerrero Zapata
Don Carlos Largaespada Rivera

SALUD PUBLICA:

Dr. Humberto Castrillo Morales
Dr. Carlos Jirón Romero
Prof. María Helena de Porras

Lic. Róger Mendieta Alfaro
Dr. Róger Velásquez Flores

ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO:

Dr. Cornelio H. Hüeck Sálomon
Don Luis Felipe Hidalgo García
Lic. José Debayle Bonilla
Dr. José Medina Cuadra
Dr. René Sandino Argüello.

AGRICULTURA Y GANADERIA:

Ing. Francisco Argeñal Papi
Don Daniel Somarriba Amador
Srita. Irma Guerrero Chavarría
Don Julio Lacayo Arostegui
Don Lucas Vélchez Martínez.

TRABAJO:

Don Juan F. Palacio Ríos
Don Ralph Moody Taylor
Don Alejandro César Blandón
Don Gustavo Altamirano Lanuza
Don Carlos Largaespada Rivera

GRACIA

Don Radph Moody Taylor
Don Alejandro Martínez Talavera
Don Salvador Caldera Escobar
Don Bemildo Díaz Pérez
Don Efraím Tijerino Masariego.

ASUNTOS ECONOMICOS DE LA CAMARA

Dr. Cornelio H. Hüeck Sálomon
Don Alfredo Brantome Artola
Ing. Luis H. Pallais Debayle
Don José Joaquín Quadra Cardenal
Prof. Stanford M. Cash Dash.

ESTILO:

Dr. Manuel F. Zurita Vega
Dr. Ulises Fonseca Talavera
Dr. Salvador Castillo Selva
Don José Joaquín Quadra Cardenal
Dr. René Sandino Argüello.

BIBLIOTECA:

Lic. Marta Elisa González de Espinosa
Prof. Adolfo Bushey Glasgow
Prof. Nubia Hernández Alvear
Don Julio González Alvarado
Don José Joaquín Quadra Cardenal.

PETICIONES:

Dr. Víctor Sáenz Balladares
Don Francisco Carcache Vallecillo
Gral. Gustavo F. Chávez
Dr. Carlos Masis Cerda
Lic. Roberto Vélez Bárcenas

ASESORIA JURIDICA:

Dr. Salvador Castillo Selva
Dr. Manuel F. Zurita Vega
Dr. Alejandro Fajardo Rivas
Dr. Fernando Zelaya Rojas
Dr. Edgard Paguaga Midence.

40.—El honorable Señor Secretario, doctor Ulises Fonseca Talavera, da lectura a

carta enviada por el Doctor Carlos Dubón, Secretario de la Presidencia, por medio de la cual, con instrucciones del Excelentísimo Señor General de División, Don Anastasio Somoza Debayle, Presidente de la República, se permite solicitar a la honorable Cámara, de conformidad con los Artos. 149, Ordinal 7), y 186 Cn., le sea concedido al Señor Presidente, permiso por el término de tres meses, para salir del país en ejercicio de sus funciones.

Tomada en consideración la solicitud, el honorable Señor Presidente la traslada a la Comisión de la Gobernación, con el ruego de que emita su dictamen a la mayor brevedad.

ASUME LA PRIMERA SECRETARIA LA HONORABLE DIPUTADA LIC. MARTA ELISA GONZALEZ DE ESPINOSA.

5o.—Hace uso de la alabraz el honorable Diputado Doctor Agapito Fernández García, para solicitar a la Mesa Directiva se suministre a los honorables Diputados una copia del Reglamento Interno que la Cámara de Diputados aprobó al disolverse la Asamblea Nacional Constituyente.

El honorable Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck, manifiesta que efectivamente, durante el Período Legislativo Posterior a la Disolución de la Asamblea Nacional Constituyente, se aprobó el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados del cual se está sacando fotocopia, para ser repartido a los honorables Diputados, posiblemente antes de terminar esta sesión.

6o.—Se lee, toma en consideración y pasa a la Comisión de la Gobernación, para su estudio y dictamen a la mayor brevedad, el proyecto de ley presentado por el honorable Diputado Doctor Cornelio H. Hüeck, que se contrae a hacer algunas modificaciones a las Leyes Creadoras de los Entes Autónomos en la integración de sus Juntas Directivas.

7o.—El honorable Señor Presidente concede la palabra a la honorable Diputada Profesora Alba Rivera de Vallejos, quien en su intervención hace del conocimiento de la honorable Representación que el Excelentísimo Señor Presidente de la República General de División don Anastasio Somoza Debayle la ha designado para el cargo de Vice-Ministro de Educación Pública, alta distinción que ha aceptado gustosa, por lo que de conformidad con el último párrafo del Arto. 114 Cn., solicita al honorable Señor Presidente se incorpore a su Suplente Profesor Hugo Sujo Wilson, mientras desempeña sus funciones administrativas.

Expresa también la honorable Diputada Profesora Alba Rivera de Vallejos, que de-

sea agradecer la atención y la consideración con que ha sido tratada, así como renovar su aprecio y solidaridad a sus compañeros de Cámara.

El honorable Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck manifiesta que en vista de que la Constitución Política en su Arto. 144, le otorga el derecho a los honorables Representantes, para aceptar determinados cargos de la Administración Pública, dentro de los cuales se encuentra el de Vice-Ministro que va a desempeñar la honorable Diputada Profesora Alba Rivera de Vallejos, queda ésta suspensa en el ejercicio de sus funciones de Representante mientras dure el desempeño de las mismas, y se incorpora a su Suplente, Profesor Hugo Sujo Wilson, quien se encuentra presente en el Salón de Sesiones. Asimismo, el honorable Señor Presidente, manifiesta que, haciéndose eco del sentir de la honorable Representación Nacional, desea a la honorable Diputada Profesora Alba Rivera de Vallejos una fructífera labor en el cargo para que ha sido escogida.

Bajo nutrido aplauso que apoya las últimas palabras del honorable Señor Presidente, la honorable Diputada Profesora Alba Rivera de Vallejos deja su escaño.

NUEVAMENTE ASUME LA PRIMERA SECRETARIA EL HONORABLE DIPUTADO DOCTOR ULISES FONSECA TALLERA.

8o.—En uso de la palabra el honorable Diputado doctor Fernando Zelaya Rojas, previa exposición de motivos verbal, da lectura al proyecto de ley que presenta en compañía de los honorables Diputados doctores: Salvador Castillo, René Sandino Argüello y Orlando Morales Ocoñ, tendiente a declarar MONUMENTOS NACIONALES las Plazas de los Leones e Independencia, el Parque Cristóbal Colón, la Iglesia de San Francisco y su Convento vecino, y los Muros de Jalteva de la ciudad de Granada, así como las áreas circundantes que integran una sola unidad de Paisaje.

Tomado en consideración el proyecto, se pasa a la Comisión de la Gobernación para su estudio y dictamen, con el ruego de evacuarlo a la mayor brevedad.

9o.—Se lee, discute y aprueba el Dictamen favorable emitido por la Comisión de la Gobernación, contenido de un proyecto de Resolución sobre la solicitud de permiso presentada por el Señor Secretario de la Presidencia, para que se le conceda al Excelentísimo Señor Presidente de la República, General de División Don Anastasio Somoza Debayle, permiso para ausentarse del país, por el término de tres meses, en ejercicio de sus funciones.

A moción del honorable Diputado doctor Ulises Fonseca Talavera, se le dispensa al proyecto de Resolución el trámite de lectura y discusión en lo general.

Leído y sometido a discusión en lo particular, se aprueban en un Único Debate los dos artículos de que consta el proyecto de Resolución.

10.—Se lee, discute y aprueba el dictamen favorable emitido por la Comisión de la Gobernación, sobre el proyecto de ley presentado por el honorable Diputado doctor Cornelio H. Hüeck, tendiente a hacer algunas reformas a todas las leyes creadoras de los Entes Autónomos, en la integración de sus Juntas Directivas.

A moción del honorable Diputado proyectista se le dispensa al proyecto el trámite de lectura y discusión en lo general.

Se lee y somete a discusión en lo particular, y se aprueban sin reforma los Artos. 1o., 2o. y 3o. del proyecto.

Al someter a discusión el Arto. 4o., el honorable Diputado doctor Fernando Zelaya Rojas, manifiesta que de este proyecto se desprenden dos aspectos principales: primero se está cumpliendo con la Convención Política, al otorgarle al Partido Conservador, dos miembros en las Juntas Directivas de los Entes Autónomos, y segundo, en el Arto. 3o. que ya se aprobó, se crea una novedad, que va a haber dos miembros del Partido que ocupó el Primer lugar; sin embargo, en el Arto. 4o. que se discute, el inciso c), desnaturaliza el espíritu jurídico de los Entes Autónomos, al exigir que los miembros que representen a las Asociaciones Privadas en las Directivas de dichos Entes, pertenezcan al Partido que obtuvo el Primer lugar en las elecciones de Autoridades Supremas, por lo que mociona, para que el inciso c) del Arto. 4o. se suprima.

Sometida a discusión la moción Zelaya Rojas, los honorables Diputados doctor Edgard Paguaga Midence, don José Joaquín Quadra Cardenal, doctor Alberto Saborío y doctor Cristóbal Genie Valle se manifiestan a favor, argumentado que obligar a que los miembros de las Asociaciones Privadas pertenezcan al Partido que ocupó el Primer lugar en las elecciones de Autoridades Supremas, el politizar esas Asociaciones sin su consentimiento, así como faltar al pacto política celebrado entre los dos partidos históricos.

En contra de la moción Zelaya Rojas y a favor del artículo, se manifiestan los honorables Diputados doctor Cornelio H. Hüeck, ingeniero Luis Pallais Debayle, Prof. Víctor Manuel Talavera Tercero y don Luis Felipe Hidalgo, quienes entre otras razones expresan, que si establece

la Constitución cuáles son los puestos que corresponden a la minoría, a contrario censu, los otros deben de pertenecer a la mayoría; además la Constitución misma, sin desnaturalizar la calidad de Ente Autónomo, establece que dos miembros deben pertenecer al partido que ocupó el segundo lugar, es decir, politiza al Ente.

Suficientemente discutida la moción Zelaya Rojas, el honorable Señor Presidente la somete a votación nominal, resultando rechazada con veinte votos a favor. En consecuencia, queda aprobado el artículo, sin modificación. Los artículos 5o. y 6o., últimos del proyecto, se aprueban sin reforma, y queda así aprobado el proyecto en primer debate.

A moción del honorable Diputado don Luis Felipe Hidalgo, se dispensa al proyecto el segundo debate y demás trámites reglamentarios.

11.—El Señor Secretario doctor Fernando Zelaya Rojas, da lectura a exposición de motivos y proyectos de ley enviado por el Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo, para que por medio del Fiscal General del Estado, otorgue a favor del Municipio de Granada, escritura de donación del inmueble donde funcionó el Instituto Nacional de Oriente y que antes formaba parte del Convento de la Iglesia de San Francisco en la ciudad de Granada.

Se toma en consideración y pasa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con el ruego de que emita su dictamen hoy mismo, ya que es un proyecto de urgencia.

El honorable Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck, nombra para que lo sustituya en la Comisión de Hacienda, de la cual es miembro, a la honorable Diputada Profesora María Helena de Porras; y para sustituir al doctor René Sandino Argüello, quien está ausente, al honorable Diputado doctor José Medina Cuadra.

12.—El honorable Señor Secretario, doctor Ulises Fonseca Talavera da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión de la Gobernación, sobre el proyecto de ley presentado por los honorables Diputados doctores: Salvador Castillo, Fernando Zelaya Rojas, Orlando Morales Ocón y René Sandino Argüello, encaminado a declarar MONUMENTOS NACIONALES las Plazas de los Leones e Independencia, el Parque Cristóbal Colón, la Iglesia de San Francisco y su Convento vecino, y los Muros de Jalteva de la ciudad de Granada, así como las áreas circundantes que integran una sola unidad de paisaje.

El Señor Presidente somete a discusión el Dictamen, el que es aprobado.

A moción del honorable Diputado doctor Salvador Castillo Selva, se le dispensa al proyecto el trámite de lectura y discusión en lo general.

A continuación se lee en lo particular, y se somete a discusión, siendo aprobados en primer debate, los tres artículos de que consta el proyecto, con la moción presentada por el honorable Diputado don Luis Felipe Hidalgo, para que en el artículo segundo se incluya a la "DIRECCION GENERAL DE TURISMO", entre los organismos que velarán porque se conserve la integridad de estilo, paiseje y expresión artística de la zona que se declara Monumento Nacional.

A moción del honorable Diputado doctor Fernando Zelaya Rojas, se le dispensa al proyecto el segundo debate y demás trámites reglamentarios.

13.—Se lee y pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores, para su estudio y dictamen, el "CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, SOBRE AYUDA DE CAPITAL", por el cual el Gobierno de la República Federal de Alemania otorgará al Gobierno de Nicaragua, un préstamo hasta por la suma de Diecisiete Millones de Marcos..... (DM 17,000.000.00), que utilizará la Dirección General de Telecomunicaciones y Correos, para la ampliación y reconstrucción de la Red de Comunicaciones de Nicaragua.

14.—Se leen, toman en consideración y pasan a la Comisión de Gracias, los proyectos de ley enviados por el Señor Ministro de la Gobernación, encaminados a concederles Pensión Mensual Vitalicia, a:

- I) Don Orlando Baquedano Reñaseo, de esta ciudad, por un Mil Córdobas (C\$1,000.00), en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria; y
- II) Don Miguel Hernández Doña, de esta ciudad, por Ochocientos Córdobas (C\$800.00), en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria.

15.—El Señor Secretario da lectura al proyecto de ley presentado por los honorables Diputados doctor Cornelio H. Hüeck, y don Ralh Moody Taylor, que tiene por objeto otorgale Personalidad Jurídica a la entidad religiosa denominada, "CONGREGACION DE LAS HERMANAS DE SANTA INES", ajena a toda actividad política, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de esta ciudad.

Se toma en consideración el proyecto y

pasa a la Comisión de la Gobernación para que emita el correspondiente dictamen.

16.—Leído y tomado en consideración, se pasa a la Comisión de la Gobernación para su estudio y dictamen, el proyecto de ley presentado por el honorable Diputado, don José Joaquín Quadra Cardenal, que se contrae a otorgarle Personalidad Jurídica a la entidad denominada "ASOCIACION PRO-AYUDA DE LISIADOS ARTESANIA ZARAGOZA", apolítica, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de la ciudad de Managua.

17.—El honorable Señor Presidente concede la palabra al honorable Diputado doctor Róger Velásquez Flores, quien expresa que estando al inicio de un nuevo programa de Gobierno y habiendo escuchado en la toma de posesión del Exelentísimo Señor Presidente de la República, que él desea una Nicaragua libre, con proyecciones hacia un futuro lleno de democracia, y que los Representantes del Pueblo, están aquí tratando de vivir en una Patria independiente, llena de tranquilidad, sin odio, sin rencores; se permite, basado en lo anterior, presentar moción para "que se forme una Comisión y decreto indulto para todos los presos políticos de Nicaragua, con ocasión de Navidad y Año Nuevo".

El honorable Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck, manifiesta que ha escuchado con interés las palabras expresadas por el honorable Diputado doctor Róger Velásquez Flores, y que sería el primero en secundar la moción, si en Nicaragua hubieran presos políticos, pero que en Nicaragua nadie ha sido privado de la libertad por sustentar una idea política; los presos que existen es porque cometieron algún delito, como asalto a un banco, asesinato a un cuidador, violación de menores y otros delitos. Sin embargo, -expresa- el honorable Señor Presidente, si el honorable Diputado mocionista, a pesar de haberle aclarado que en Nicaragua no existen presos políticos, insiste, que presente su proyecto de ley.

18.—El honorable Diputado don Róger León Carranza hace uso de la palabra para solicitar al señor Presidente de la Cámara, se le suministre a los Cronistas parlamentarios, asiento y escritorios, para que puedan desarrollar bien su labor.

El honorable Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck, manifiesta que la Mesa Directiva no sólo se hace eco de las palabras del honorable Diputado León Carranza, sino que, de acuerdo con el Arto. 4o. del Reglamento Interior, que contempla un sitio especial para los periodistas, está ordenando escritorios y sillas para que ellos puedan llenar a cabalidad su función.

19.—Se lee, discute y aprueba el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Crédito Público, tendiente a donar al Municipio de Granada, el inmueble donde funcionó hasta hace poco el Instituto Nacional de Oriente y que formaba parte del Convento de la Iglesia de San Francisco de esa ciudad.

A moción del honorable Diputado doctor Salvador Castillo, se le dispensa al proyecto el trámite de lectura y discusión en lo general.

A continuación se lee y somete a discusión en lo particular, y se aprueban en primer debate, sin modificación, los tres artículos de que consta el proyecto.

El segundo debate y demás trámites reglamentarios se le dispensan al proyecto mediante moción presentada por el honorable Diputado doctor Francisco Urcuyo Maliaño.

20.—Se lee, discute y aprueba el Dictamen favorable emitido por la Comisión de la Gobernación, sobre el proyecto de ley presentado por los honorables Diputados, doctor Cornelio H. Hüeck, y don Ralph Moody Taylor, que tiene por objeto otorgarle Personalidad Jurídica a la entidad religiosa denominada "CONGREGACION DE LAS HERMANAS DE SANTA INES", ajena a toda actividad política, de carácter estrictamente religioso, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en esta ciudad.

A moción del honorable Diputado don Rolph Moody, se le dispensa al proyecto el trámite de lectura y discusión en lo general.

Se lee y discute en lo particular, aprobándose en primer debate, sin reforma, los tres artículos de que consta el proyecto.

A moción del honorable Diputado Ing. José Somoza Abrego, se le dispensa al proyecto el segundo debate y demás trámites reglamentarios.

21.—Se lee, somete a discusión y aprueba el Dictamen emitido por la Comisión de Relaciones Exteriores, contentivo de un proyecto de Resolución, por medio del cual recomienda la aprobación del "CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, SOBRE AYUDA DE CAPITAL", por el cual, el Gobierno de la República Federal de Alemania otorgará un préstamo de Diecisiete Millones de Marcos (DM 17.000.000.00), que utilizará la Dirección General de Telecomunicaciones y Correos, para la ampliación y reconstrucción de la Red de Comunicaciones de Nicaragua.

A moción del honorable Diputado don Luis Felipe Hildalgo, se le dispensa al proyecto de Resolución, el trámite de lectura y discusión en lo general.

Se lee en lo particular y sometido a discusión el artículo único de que constan el Proyecto de Resolución, interviene el honorable Diputado doctor Alberto Saborío Morales pidiendo que se lea el Convenio, para saber qué tipo de interés y cuáles son las condiciones del préstamo, para así pronunciarse.

El honorable Señor Presidente expresa que el señor Secretario tiene el Convenio, que bien pueden leerlo, y que se trata de un préstamo que la Siemens hace a Telcor, con la garantía del Gobierno Alemán, para reconstruir y ampliar el sistema telefónico de Nicaragua. A continuación se somete a votación el artículo único de que consta el proyecto, el que se aprueba en un solo debate.

El honorable Diputado Lic. Róger Mendieta Alfaro, solicita que en las próximas sesiones, se reparta copia de todos los proyectos a los Representantes, para tener elementos de juicio a la hora de la votación.

22.—El honorable Señor Presidente expresa que el siguiente punto a tratarse, son unos proyectos de pensión mensual vitalicia, los que salvo mejor opinión de la honorable Representación, se votarán conjuntamente por el sistema de balotas, tal como se ha acostumbrado.

Sobre el particular interviene el honorable Diputado doctor Salvador Castillo, pidiendo que se voten individualmente las pensiones de Gracia, porque puede darse el caso, que de diez proyectos, sometidos a votación, esté a favor de nueve, y de uno no.

El honorable Señor Presidente, expresa que ha sido tradición parlamentaria la votación conjunta; sin embargo, considera que es la mayoría con su voto, la que debe decidir.

No habiéndose producido la votación, el honorable Señor Presidente deja la decisión para otra sesión, y por hoy, manifiesta que se van a someter conjuntamente a votación los dos proyectos de pensión mensual vitalicia, que a continuación se leen sus dictámenes emitidos por la Comisión de Gracia en favor de los señores:

- a) Don Miguel Hernández Doña, de esta ciudad, por Ochocientos Córdobas (\$ 800.00), en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria; y
- b) Don Orlando Baquedano Reñasco, de esta ciudad, por Un Mil Córdobas.

bas (\$ 1,000.00), en reconocimiento sus importantes servicios prestados a la Patria.

Aprobados los dictámenes, se someten a votación en primer debate por el sistema de balotas los dos proyectos, resultando aprobados con siete votos en contra y el resto a favor.

A moción del honorable Diputado don Luis Felipe Hidalgo, se le dispensa a los proyectos el segundo debate y demás trámites reglamentarios.

23.—El honorable Diputado Licenciado José Debayle Bonilla, en uso de la palabra expone que desea hacer tres sugerencias para la bienandanza de la Cámara: primero, que a todos los honorables Representantes se les dé copia del Reglamento Interior, ya que es muy importante conocerlo; segundo que sería conveniente que todos los proyectos que se van a tratar en sesión, aparezcan en agenda porque eso ayudaría a tener conocimiento previo de lo que se va a discutir; y tercero, que sería bueno componer el sistema de sonido porque hay ocasiones en que no se escucha lo que hablan, o no se entiende.

El honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck dice que tiene razón el Licenciado José Debayle, en lo que se refiere al sonido, y que va a tratar de arreglarlo. En cuanto al Reglamento, expresa que por causa de fuerza mayor no se ha terminado de tirar, pero estará listo muy pronto; y en lo referente a que todos los proyectos a tratarse aparezcan en la Agenda, lamenta expresar que en muchas ocasiones es imposible, debido a que, hay proyectos que llegan del Ejecutivo, con carácter de urgencia, una hora antes de la sesión y aunque los Poderes del Estado son independientes, en la realización de los fines del Estado, funcionan armónicamente.

El Licenciado José Debayle Bonilla interviene aclarando que no ha solicitado que todos los proyectos deben aparecer en Agenda, sino que dijo que era laudable y recomendable que aparezcan en agenda.

Nuevamente interviene el honorable Señor Presidente manifestando que él entendió que el Licenciado Debayle Bonilla pedía que debían aparecer en agenda todos los proyectos, pero si no es así, quizá él entendió mal.

La honorable Diputada Lic. Marta Elisa de Espinoza, manifiesta que desea hacer del conocimiento de los compañeros de Cámara, que a la derecha de cada escritorio se encuentra un audifono, que fue instalado a moción suya, cuando operaba aquí la Asamblea Nacional Constituyente, por lo que les sugiere que hagan uso de ellos

para imponerse de todo lo que aquí se trata.

24.—A moción del honorable Diputado Ing. Luis Pallais Debayle, se le dispensa al acta de esta sesión el trámite de lectura y se da por aprobada.

25.—El honorable Señor Presidente recuerda a la honorable Representación, que el día ocho de Diciembre se reunirá el Congreso Nacional en la ciudad de Granada, para acompañar al pueblo granadino en los festejos del 450 Aniversario de su fundación, para lo cual, pide al honorable Diputado don José Joaquín Quadra, que informe acerca del programa a desarrollarse ese día.

Hace uso de la palabra el honorable Diputado don José Joaquín Cuadra, quien expresa que ha sido comisionado por el señor Alcalde Municipal de Granada, Lic. Alvaro Chamorro Mora, para extender atenta invitación a todos los miembros de la Cámara de Diputados, con sus señoras, para asistir a Jockey Club y a todos los actos que se realicen en Granada el día 8 de Diciembre, a las once de la mañana, actos en que estarán presente el Excelentísimo señor Presidente de la República de Nicaragua y el Excelentísimo señor Vice-Presidente del Gobierno Español, el Alcalde de Granada, España, y el Jefe de Migración español.

El honorable señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck manifiesta que por medio de telegrama que enviará al honorable Señor Presidente del Congreso Nacional, se hará saber la hora de la reunión y el traje a usarse ese día.

26.—No habiendo más que tratar, el honorable Señor Presidente levanta la sesión.

Cornelio H. Hüeck,

Presidente:

Ulises Fonseca Talavera,
Secretario.

Fernando Zelaya Rojas,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

DECRETO DE PROTECCION INDUSTRIAL
A FIRMA "HELADOS Y DULCES
DE CENTROAMERICA, S. A."

Reg. N° 6659 — R/F 460061 — \$ 460.00

Decreto N° 286

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vistos:

Primero:—La solicitud presentada por la firma "Helados y Dulces de Centroamérica,

S. A.", (ENDULSA), para que, de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial y el Decreto N° 1171 del 18 de Marzo de 1966, se clasifique y equipare su Planta Industrial que instalará en la ciudad de Managua, Carretera a Refinería Esso, la que se dedicará a la producción de Helados, Sorbetes, Paletas y Conos.

Segundo:—El dictamen emitido por la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial en sesión ordinaria celebrada a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y seis, según acta N° 268 de la misma fecha por medio del que recomiendan: "Clasificar a la empresa solicitante como Industria Existente del Grupo "A", equiparada en todos los beneficios con su similar ESKIMO, S. A., reclasificada según Decreto N° 42 del 12 de Abril de 1975, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, N° 93 del 29 de Abril de 1975 de conformidad con los Artos. 4, 5, 7 y 17 del Convenio y el Decreto N° 1171, Arto. 2°".

Tercero:—La Resolución N° 91 "C-2", dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 20 de Octubre de 1976 en la que se determina la clasificación y equiparación recomendada.

Cuarto:—La comunicación escrita por medio de la cual el interesado acepta los términos de dicha Resolución.

Considerando:

Que producirá artículos destinados a la alimentación.

Que utilizará materia prima proveniente del Sector Pecuario.

Que de acuerdo al Convenio es procedente su clasificación y equiparación con Plantas similares nacionales.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, Artículos 4, 5, 7, y 17 y en la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, en lo que fuere aplicable; y en el Decreto Legislativo N° 1171, del 18 de Marzo de 1966, Artículo 2do.

Decreta:

Arto. 1°—Clasificar a la firma "Helados y Dulces de Centroamérica, S. A." (ENDULSA), que se dedicará a la producción de helados, sorbetes, paletas y conos, como Industria Existente del Grupo "A" del Convenio, otorgándoles los siguientes beneficios fiscales, mediante aplicación de las disposiciones equiparativas pertinentes:

- Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, con iniciación según lo estipulado en el Arto. 19 del Convenio, sobre la importación de la siguiente maquinaria y equipo.

Maquinaria y Equipo

F. Arancelaria

Pasteurizador 150 galones/h	716-12-03
Homogenizador 150 " /h	716-12-03
Engriador 150 " /h	716-12-02
Acumulador 5 H.P. 3750 lbs.	716-12-03
Tanque almacenador mezcla 300 galones	716-12-03
Batidora 50 glns./h 5 H. P.	721-19-06
Caldera 6 H. P.	711-01-00-01
Tanque para fábrica Paleta	716-12-03
Compresor 51,600 BTU	716-13-04
Moldes dobles paletas 3 onz.	716-12-03
Moldes sencillos paletas 3 onz.	716-12-03
Cuarto frío 8' x 8' x 7' 6" con su compresor	716-12-02-09

- Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de las siguientes materias primas, productos semi-elaborados y envases:

Materia Prima

F. Arancelaria

Estabilizador	292-09-05
Vainilla en Polvo	072-02-01
Colorantes	532-01-01
Sabores	029-09-00

- Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de combustible estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina, con iniciación según lo estipulado en el Arto. 19 del Convenio;
- Exención total de impuesto sobre la renta y utilidades con iniciación según lo estipulado en el Arto. 18 del Convenio;
- Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio, con iniciación según lo estipulado en el Arto. 18 del Convenio.

Las exenciones previstas en los acápites a), b), c), d) y e), tendrán duración de conformidad con lo estipulado en el Arto. 17 del Convenio, sólo por el período que falta para que terminen los beneficios correspondientes, a la firma con la cual se le equipara y que se menciona en el Visto Segundo de este Decreto. Una vez finalizado el período en referencia y si éste fuera menor que el señalado a Industria Existente, la Empresa podrá gozar de beneficios posteriores; pero sólo por el tiempo y naturaleza que falte para completar el plazo de los mismos.

Arto. 2°—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y las Leyes Nacionales citadas, y especialmente a las siguientes:

- Iniciar las actividades de instalación de su Planta y concluir dichas instalaciones dentro de un plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha del presente Decreto;
- Invertir la suma de @267.5 (miles de córdobas);
- Producir los artículos que motivaron su clasificación con el propósito especial

- de concurrir también al mercado centroamericano;
- d) Utilizar por lo menos un 50% de materia prima nacional o centroamericana;
 - e) El beneficiario está en la obligación de presentar sus declaraciones tributarias al Fisco de la República, de acuerdo al Artículo 20 de la Ley Tributaria Común, aunque estuviese exento del pago por medio de este Decreto;
 - f) Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su clasificación y comunicar, dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones;
 - g) Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y/o Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y permitir las inspecciones que a juicio de dichos Ministerios, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la Empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para la instalación inicial de su Planta o para completar las instalaciones de éstas, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el periodo de sus franquicias, deberá ser presentada por periodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la Planta, no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada.

Arto. 3°—Sujetar, en su caso, al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Arto. 4°—Para gozar de los beneficios fiscales otorgados en el presente Decreto, el beneficiario deberá presentar ante el Fisco o Hacienda Pública, los documentos accesorios a su declaración a que se refiere el inciso e) del Artículo 2° anterior, que demuestren que ha cumplido con las obligaciones del Decreto, y el Fisco o Hacienda Pública constatarlo por medio del auditoriaje correspondien-

te, en caso de no comprobarse lo anterior a satisfacción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el beneficiario del Decreto quedará obligado al pago de los impuestos correspondientes.

Arto. 5°—El presente Decreto comenzará a regir a partir de su fecha y deberá publicarse por cuenta del interesado en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y seis. — (f) **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — (f) **Juan José Martínez L.**, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) **Gustavo Montiel B.**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Educación Pública

SR. ABRAHAM PALLAIS L., SOLICITA DERECHOS DE AUTOR DE "TABLA ESTENORITMICA MULTIPLE DE MULTIPLICACION, DIVISION Y LOGARITMOS"

Reg. No. 6646 — R/F 459767 — Valor \$ 90.00

El señor Abraham Pallais L., se ha presentado a este Despacho solicitando los derechos de Autor y Registro de la Propiedad Intelectual de: "TABLA ESTENORITMICA MULTIPLE DE MULTIPLICACION, DIVISION Y LOGARITMOS", de la cual es autor.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., cuatro de Diciembre de mil novecientos setentiséis. — Ignacio Castillo Masís, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 1

SOLICITUD DE REGISTRO DEL LIBRO "METODOLOGIA DE LA MATEMATICA MODERNA A NIVEL MEDIO" DE SR. LUIS RODRIGUEZ C.

Reg. No. 6440 — R/F 439089 — Valor \$ 90.00

El señor Luis Rodríguez Calderón, se ha presentado a este Despacho solicitando el Registro de la Propiedad Intelectual del Libro "METODOLOGIA DE LA MATEMATICA MODERNA A NIVEL MEDIO" (exposición del Doctor Manuel Meda Vidal), del cual es autor.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., cuatro de Diciembre de mil novecientos setentiséis. — Ignacio Castillo Masís, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 3

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

TIENESE A DENISON MINES LIMITED COMO CONCESIONARIA DE DECRETOS Nos. 95, 94 y 96 DRN DEL 16 y 25 AGOSTO DE 1975

Reg. No. 6482 — R/F \$ 120.00

Decreto No. 158-DRN

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En uso de las facultades que le confiere la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

Visto:

El escrito presentado por el Doctor Aristides Somarriba V., Representante Legal de: "NICARAGUA MINERALS INC.", en el que solicita la emisión del Decreto que consigne el Traspaso que hizo su representada a favor de DENISON MINES LIMITED del veinticinco por ciento (25%) de los derechos y obligaciones que le corresponden en la concesión de exploración de petróleo que le fue prorrogada por Decreto Nº 95-DRN del 16 de Agosto de 1975.

Considerando:

Que en lo referente al traspaso aludido, se cumplieron las disposiciones del Arto. 99 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, por lo que es procedente la emisión del Decreto solicitado.

Por Tanto:

De conformidad con las disposiciones del Capítulo X de la antes citada Ley,

Decreta:

Arto. 1º — Téngase a DENISON MINES LIMITED como concesionaria del veinticinco por ciento (25%) de los derechos y obligaciones de la concesión de exploración de petróleo que le fue prorrogada a "NICARAGUA MINERALS INC.", por Decreto Nº 95-DRN del 16 de Agosto de 1975.

Arto. 2º — Cópiese, notifíquese y publíquese en su oportunidad en Diario Oficial, "La Gaceta", por cuenta de los interesados.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y seis. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio.

Reg. No. 6483 — R/F © 120.00

Decreto Nº 157-DRN

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En uso de las facultades que le confiere la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

Visto:

El escrito presentado por el doctor Aristides Somarriba V., Representante Legal de: "MANAGUA EXPLORATION COMPANY", en el que solicita la emisión del Decreto que consigne el Traspaso que hizo su representada a favor de DENISON MINES LIMITED del veinticinco por ciento (25%) de los derechos y obligaciones que le corresponden en la concesión de exploración de petróleo que le fue prorrogada por Decreto Nº 94-DRN del 16 de Agosto de 1975.

Considerando:

Que en lo referente al traspaso aludido, se cumplieron las disposiciones del Arto. 99 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, por lo que es procedente la emisión del Decreto solicitado.

Por Tanto:

De conformidad con las disposiciones del Capítulo X de la antes citada Ley,

Decreta:

Arto. 1º — Téngase a DENISON MINES LIMITED como concesionaria del veinticinco por ciento (25%) de los derechos y obligaciones de la concesión de exploración de petróleo que le fue prorrogada a "MANAGUA EXPLORATION COMPANY", por Decreto Nº 94-DRN del 16 de Agosto de 1975.

Arto. 2º — Cópiese, notifíquese y publíquese en su oportunidad en Diario Oficial "La Gaceta", por cuenta de los interesados.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y seis. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio.

Reg. No. 6484 — R/F © 120.00

Decreto Nº 156-DRN

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En uso de las facultades que le confiere la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

Visto:

El escrito presentado por el Doctor Aristides Somarriba V., Representante Legal de: "NICARAGUA RESOURCES LTD.", en el que solicita la emisión del Decreto que consigne el Traspaso que hizo su representada a favor de DENISON MINES LIMITED del veinticinco por ciento (25%) de los derechos y obligaciones que le corresponden en la concesión de exploración de petróleo que le fue prorrogada por Decreto Nº 96-DRN del 25 de Agosto de 1975.

Considerando:

Que en lo referente al traspaso aludido, se cumplieron las disposiciones del Arto. 99 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, por lo que es procedente la emisión del Decreto solicitado.

Por Tanto:

De conformidad con las disposiciones del Capítulo X de la antes citada Ley,

Decreta:

Arto. 1º — Téngase a DENISON MINES LIMITED como concesionaria del veinticinco por ciento (25%) de los derechos y obligaciones de la concesión de exploración de petróleo que le fue prorrogada a "NICARAGUA RESOURCES LIMITED", por Decreto Nº 96-DRN del 25 de Agosto de 1975.

Arto. 2º — Cópiese, notifíquese y publíquese en su oportunidad en Diario Oficial, "La Gaceta", por cuenta de los interesados.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y seis. —

A. SOMOZA D., Presidente de la República. —
Juan José Martínez L., Ministro de Economía,
Industria y Comercio.

**TIENESE A DENISON MINES LIMITED COMO
CONCESIONARIA DE DECRETOS Nos.
135, 134 Y 133—DRN DEL 25
DE MAYO DE 1976**

Reg. 6498 — R/F © 120.00

Decreto No. 161-DRN

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En uso de las facultades que le confiere la
Ley General sobre Explotación de las Rique-
zas Naturales.

Visto:

El escrito presentado por el Doctor Aris-
tides Somarriba V., Representante Legal de:
"NICARAGUA OILS LIMITED", en el que so-
licita la emisión del Decreto que consigne el
Traspaso que hizo su representada a favor de
DENISON MINES LIMITED del Veinticinco
por ciento (25%) de los derechos y obliga-
ciones que le corresponden en la concesión
de exploración de petróleo que le fue prorro-
gada por Decreto No. 135-DRN del 25 de Ma-
yo de 1976.

Considerando:

Que en lo referente al traspaso aludido, se
cumplieron las disposiciones del Arto. 99 de
la Ley General sobre Explotación de las Ri-
quezas Naturales, por lo que es procedente
la emisión del Decreto solicitado.

De conformidad con las disposiciones del
Capítulo X de la antes citada Ley,

Decreta:

Arto. 1º—Téngase a DENISON MINES LI-
MITED como concesionaria del Veinticinco
por ciento (25%) de los derechos y obliga-
ciones de la concesión de exploración de pe-
tróleo que le fue prorrogada a "NICARAGUA
OILS LIMITED", por Decreto No. 135-DRN
del 25 de Mayo de 1976.

Arto. 2º—Cópiese, notifíquese y publíque-
se en su oportunidad en el Diario Oficial, "La
Gaceta", por cuenta de los interesados.

Dado en Casa Presidencial. — Managua,
Distrito Nacional, a los doce días del mes de
Noviembre de mil novecientos setenta y seis.
— **A. SOMOZA D.**, Presidente de la Repúbli-
ca. — **Juan José Martínez L.**, Ministro de Eco-
nomía, Industria y Comercio.

Reg. 6499 — R/F © 120.00

Decreto No. 160-DRN

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En uso de las facultades que le confiere la
Ley General sobre Explotación de las Rique-
zas Naturales.

Visto:

El escrito presentado por el Doctor Aris-
tides Somarriba V., Representante Legal de:
"NICARAGUA OIL RESOURCES INC.", en el
que solicita la emisión del Decreto que con-

signe el Traspaso que hizo su representada
a favor de DENISON MINES LIMITED del
Veinticinco por ciento (25%) de los dere-
chos y obligaciones que le corresponden en
la concesión de exploración de petróleo que
le fue prorrogada por Decreto No. 134-DRN
del 25 de Mayo de 1976.

Considerando:

Que en lo referente al traspaso aludido, se
cumplieron las disposiciones del Arto. 99 de
la Ley General sobre Explotación de las Ri-
quezas Naturales, por lo que es procedente
la emisión del Decreto solicitado.

Por Tanto:

De conformidad con las disposiciones del
Capítulo X de la antes citada Ley,

Decreta:

Arto. 1º—Téngase a DENISON MINES LI-
MITED como concesionaria del Veinticinco
por ciento (25%) de los derechos y obliga-
ciones de la concesión de exploración de pe-
tróleo que le fue prorrogada a "NICARAGUA
OIL RESOURCES INC.", por Decreto No. 134-
DRN del 25 de Mayo de 1976.

Arto. 2º—Cópiese, notifíquese y publíque-
se en su oportunidad en el Diario Oficial, "La
Gaceta", por cuenta de los interesados.

Dado en Casa Presidencial. — Managua,
Distrito Nacional, a los doce días del mes de
Noviembre de mil novecientos setenta y seis.
— **A. SOMOZA D.**, Presidente de la Repúbli-
ca. — **Juan José Martínez L.**, Ministro de Eco-
nomía, Industria y Comercio.

Reg. 6500 — R/F © 120.00

Decreto No. 159-DRN

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En uso de las facultades que le confiere la
Ley General sobre Explotación de las Rique-
zas Naturales.

Visto:

El escrito presentado por el Doctor Aris-
tides Somarriba V., Representante Legal de:
"NICARAGUA OIL RESOURCES INC.", en el
que solicita la emisión del Decreto que con-
signe el Traspaso que hizo su representada
a favor de DENISON MINES LIMITED del
Veinticinco por ciento (25%) de los dere-
chos y obligaciones que le corresponden en
la concesión de exploración de petróleo que
le fue prorrogada por Decreto No. 133-DRN
del 25 de Mayo de 1976.

Considerando:

Que en lo referente al traspaso aludido, se
cumplieron las disposiciones del Arto. 99 de
la Ley General sobre Explotación de las Ri-
quezas Naturales, por lo que es procedente
la emisión del Decreto solicitado.

Por Tanto:

De conformidad con las disposiciones del
Capítulo X de la antes citada Ley,

Decreta:

Arto. 1º—Téngase a DENISON MINES LIMITED como concesionaria del Veinticinco por ciento (25%) de los derechos y obligaciones de la concesión de exploración de petróleo que le fue prorrogada a "NICARAGUA OIL RESOURCES INC.", por Decreto No. 133-DRN del 25 de Mayo de 1976.

Arto. 2º—Cópiese, notifíquese y publíquese en su oportunidad en el Diario Oficial, "La Gaceta", por cuenta de los interesados.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y seis. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA Marcas de Fábricas

Reg. No. 6566 — B/U 439647 — Valor \$ 45.00
Leopoldo Riestra Elizondo, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:

"G R A V I D E X"

Clase 5.

Presentada: 18 Octubre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 3 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6586 — R/F 459263 — Valor \$ 90.00
Rosa Poessy Bolaños, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:



Clase 25.

Presentada: 28 Julio 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6529 — B/U 438040 — Valor \$ 45.00
Wix Corporation, estadounidense, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"W I X"

Clase 34.

Presentada: Cinco Octubre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 16 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 6540 — B/U 438045 — Valor \$ 45.00
Pfizer Inc., estadounidense, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"V I E R A F E N"

Clase 5.

Presentada: Quince Octubre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 16 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 6539 — B/U 438031 — Valor \$ 45.00
A/S Dumex (Dumex Ltd.), Danesa, apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"L I T A R E X"

Clase 5.

Presentada: Diez Septiembre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 13 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 6548 — B/U 439634 — Valor \$ 90.00
Comercial e Inversiones Galaxia, S. A., de C.V., hondureña, mediante apoderado, Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita registro marca fábrica:

"C A R I C I A"

Clase 3.

Presentada: Treinta Octubre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 25 Noviembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 6547 — B/U 439635 — Valor \$ 90.00
Comercial e Inversiones Galaxia, S. A., de C.V., hondureña, mediante apoderado, Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita registro marca fábrica:

"L E G R A N D"

Clase 3.

Presentada: Treinta Octubre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 25 Noviembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 6546 — B/U 439625 — Valor \$ 90.00
Comercial e Inversiones Galaxia, S. A., de C.V., hondureña, mediante apoderado, Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita registro marca fábrica:

"D E L H U E R T O"

Clase 31.

Presentada: Treinta Octubre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 16 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 6545 — B/U 439624 — Valor \$ 90.00
Comercial e Inversiones Galaxia S. A., de C.V., hondureña, mediante apoderado, Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita registro marca fábrica:

"DEL HUERTO"

Clase 32.

Presentada: Treinta Octubre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 16 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 6597 — B/U 459133 — Valor \$ 45.00
The Gillette Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona Portocarrero, solicita Renovación marca fábrica:

"BELMAGIA"

No. 8,612

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 29 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 1

Reg. No. 6594 — B/U 459126 — Valor \$ 45.00
The Lovable Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona P., solicita Renovación marca fábrica:
"CELEBRITY" No. 16,298
Clase 25.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 1

Reg. No. 6593 — B/U 459132 — Valor \$ 45.00
The Gillette Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona P., solicita Renovación marca fábrica:
"FUTURA" No. 15,147
Clase 16.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 1

Reg. No. 6589 — B/U 459125 — Valor \$ 90.00
John Walker & Sons Limited, inglesa mediante apoderado Dr. Mariano Barahona P., solicita Renovación marca fábrica:
"JOHNNIE WALKER" No. 298
Clase 33.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 1

Reg. No. 6519 — B/U 439196 — Valor \$ 90.00
The Weatherhead Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega González, solicita Renovación marca fábrica:



No. 4,979-C

Clase 17.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 15 Noviembre 1976. — Dr. Róger Quintanilla González, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 1

Reg. No. 6552 — B/U 439628 — Valor \$ 90.00
Societe Des Produits Nestlé, S. A., Suiza mediante apoderado Dr. Luis A. López Azmitia, solicita Renovación marca fábrica:
"F O R T E X" No. 15,840
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 23 Noviembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 3

Reg. No. 6551 — B/U 439629 — Valor \$ 90.00
Societe Des Produits Nestlé, S. A., Suiza mediante apoderado, Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita Renovación marca fábrica:
"C E R E L A C" No. 15,881
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 23

Noviembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 3

Reg. No. 6550 — B/U 439630 — Valor \$ 90.00
Societe Des Produits Nestlé, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita Renovación marca fábrica:

"F O R T E X" No. 15,841
Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 23 Noviembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 3

SECCION JUDICIAL

Remate

Reg. No. 8 — R/F 241394 — Valor \$ 90.00
Once mañana Lunes diez Enero próximo rematará finca urbana esta ciudad, limitada: Oriente, Federico Romero; Poniente, Marcial Pérez; Norte, Mercedes Centeno; Sur, Encarnación Serrano.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Maritza Román de Pérez y Emma Noguera de Pérez.

Base subasta: Veintiún mil córdobas.
Oyense posturas estricto contado.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Diciembre, nueve setentiséis. — Helmore Miranda, Secretario.
3 1

SOLICITUDES DE ADOPCIONES DE MENORES MARTIN ALONSO, DONALD Y RENE

Reg. No. 6662 — R/F 459835 — Valor \$ 90.00
Sergio Danilo Lacayo Dubón y Lorena Lichtenstein de Lacayo, solicitan adopción del menor Martín Alonso.

Quien se crea con derecho opóngase término de Ley.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, primero de Noviembre de mil novecientos setentiséis. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — L. Romero, Srio.
3 1

Reg. No. 6661 — R/F 459836 — Valor \$ 90.00
Arturo Calhoun y Bernice de Calhoun, solicitan adopción del menor Donald.
Quien se crea con derecho opóngase término de Ley.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veintiocho de Octubre de mil novecientos setentiséis. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — L. Romero, Srio.
3 1

Reg. No. 6660 — R/F 459837 — Valor \$ 90.00
James B. Chadwich y Linda C. Chadwic, solicitan adopción del menor René.
Quien se crea con derecho opóngase término de Ley.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veintinueve de Octubre de mil novecientos setentiséis. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — L. Romero, Srio.
3 1